



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES Y GUADA-ACOGE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO POR LA COHESIÓN SOCIAL

Azuqueca de Henares, a 8 de julio de 2016

De una parte, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ LUIS BLANCO MORENO, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES, en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, D. JESÚS FERRERAS SOMOLINOS, Presidente de la ASOCIACIÓN GUADA-ACOGE, sita en Avda. Venezuela, nº 9, 1º de Guadalajara con C.I.F. G-19140912.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y Guada Acoge llevan años prestando el apoyo a colectivos en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social para favorecer su integración social en el municipio.

SEGUNDO.- Que la actual coyuntura económica ha aumentado el número de personas que necesitan una atención especializada en todos los ámbitos.

TERCERO.- Que esta situación requiere de un esfuerzo adicional en materia social, especialmente con la población más vulnerable, y tanto el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares como Guada Acoge demuestran su compromiso.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares está llevando a cabo una Estrategia municipal contra la pobreza y la exclusión social en colaboración con entidades sociales que, como Guada Acoge, trabajan en la localidad. En el marco de este programa desea colaborar a través de Guada Acoge con la puesta en marcha de un programa que promueva la convivencia entre todos los vecinos y la gestión de la diversidad cultural, haciendo partícipes a las asociaciones de la localidad.

El Ayuntamiento también desea apoyar el trabajo de las entidades sociales para fortalecerlas y ofrecer a los vecinos la mejor intervención social posible.

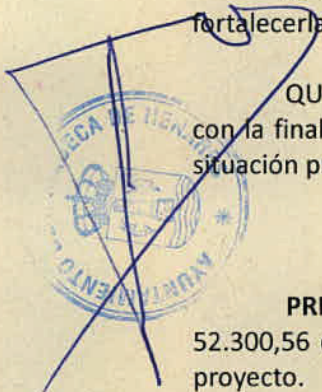
QUINTO.- El deseo de ambas instituciones es suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de apoyar a aquellas familias de Azuqueca de Henares que se encuentren en situación precaria, a cuyo efecto se acuerdan las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: La cuantía por la que se establece el presente Convenio es de un total de 52.300,56 euros, destinados para llevar a cabo las diferentes actividades contempladas en el proyecto.

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490





Tras la firma del convenio se realizará el pago del 50% y el 50% restante se abonará antes del 31/12/2016, siempre que se haya justificado el primer 50%.

La Entidad colaboradora facilitará al Ayuntamiento un número de cuenta bancaria para el desarrollo del Convenio.

SEGUNDA: El presente Convenio tiene una vigencia de doce meses, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

TERCERA: La entidad colaboradora quedará obligada a dar publicidad en todas sus actuaciones relacionadas con la actividad objeto del presente convenio, incorporando el anagrama oficial del Ayuntamiento cuando la información se facilite o se publicite en material impreso, así como informando verbalmente de la colaboración llevada a cabo por este Ayuntamiento.

CUARTA: Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Acuerdo se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso – administrativa.

QUINTA: Los fondos percibidos por la entidad colaboradora deberán ser utilizados al fin para el que se suscribe el presente Convenio durante la vigencia del mismo. Los fondos no utilizados deberán reintegrarse a las arcas municipales a la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

SEXTA: Los gastos se justificarán mediante la presentación ante el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de las facturas originales relacionadas de forma inequívoca con la actividad subvencionada, que reúnan los requisitos legalmente establecidos, admitiéndose como justificantes las nóminas del personal directamente adscrito al objeto de la actividad subvencionada y los TC1.- TC2.

SÉPTIMA: A la finalización del convenio la Entidad Colaboradora presentará al Ayuntamiento documentación justificativa que contenga:

- Memoria de actuación, técnica y económica del proyecto.
- Justificantes de gastos.
- Reintegro en su caso del sobrante.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados.

AYUNTAMIENTO
DE AZUQUECA DE HENARES

Fdo.: D. José Luis Blanco Moreno
Alcalde-Presidente

ASOCIACIÓN GUADA- ACOGE



Fdo.: D. Jesús Ferreras Somolinos
Presidente

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490